



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

AVISO 3

Presentación del Segundo Reporte Trimestral de avances Físico-Financieros

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, los **Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** deberán presentarse en la plataforma del SIMVER y considerar lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas Generales de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron aprobados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán como máximo **el último día** de los meses de **abril**, julio y octubre.
2. Entregarse de manera posterior a la presentación del último estado de obra pública, del periodo que corresponda.
3. Ser acordes con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad y que correspondan al trimestre que se reporta.
4. Contener los avances acumulados al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
5. Tener congruencia entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.
6. Los avances trimestrales físico-financiero de las obras y servicios relacionados con las mismas, deberá ser igual a lo registrado en el o en los Formatos del “Estado Mensual de Obras o de los servicios relacionados con las mismas” que correspondan al trimestre a reportar.
7. De igual forma, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las acciones, corresponderá a lo registrado previamente en el ejercicio del gasto del SIGMAVER o el sistema contable que utilicen.
8. En el caso de los pagos por concepto de anticipo de obra, éstos no deberán reflejarse en las columnas de “devengado” y “pagado”, ya que estos importes se amortizan en cada estimación.



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Además, se sugiere realizar las siguientes actividades:

- a) En caso de ser necesario, efectuar las Modificaciones Presupuestales antes de la presentación del reporte trimestral.
- b) Presentar los Estados de Obra Pública de los meses de abril, mayo y junio.
- c) Capturar en el SIMVER, la información correspondiente a las acciones del Trimestre, validando que:
 - Los avances físicos y financieros de las acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
 - **Se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.**

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquier fuente de financiamiento, será sancionado con una multa que van de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 22 de abril de 2026